INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2015-1013** de **TRINO RINCON DIAZ Y OTRO** contra **CODENSA S.A ESP Y DELTEC S.A.,** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 31 de agosto de 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenados los demandantes **TRINO RINCÓN DÍAZ** y **WILSON ANDRÉS BOHÓRQUEZ GARCÍA,** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de las demandadas, advirtiendo que, en segunda instancia, no se impuso condena en costas.

a. PRIMERA INSTANCIA	$300.000 (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA	$00.000
c. CASACIÓN	$00.00
d. GASTOS	$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 123 de fecha 27/07/2023

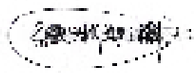

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2015-1013 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de las demandadas**:**

A cargo de **TRINO RINCÓN DÍAZ.:**

a.	PRIMERA INSTANCIA	$300.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.000
c.	GASTOS	$00.00
TOTAL		**$300.000**

A cargo de **WILSON ANDRÉS BOHÓRQUEZ GARCÍA:**

a.	PRIMERA INSTANCIA	$300.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.000
c.	GASTOS	$00.00
TOTAL		**$300.000**

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 123 de fecha 27/07/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA